



CUT: 56649-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0241-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Escrito signado con Código Único de Trámite N° 56649-2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Acocro, con Registro Único de Contribuyente N° 20143628354, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 19 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años (...);

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: "13. A que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 19 de mayo de 2022, notificado válidamente en fecha 30.05.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, solicitada por la Municipalidad Distrital de Acocro, que certifica la existencia de los recursos

hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE UCHUYSMARCA DEL DISTRITO DE ACOCRO, HUAMANGA - AYACUCHO"; según la evaluación hidrológica se determinan disponibilidades hídricas en beneficio del sector Yuraccyacu. (24 h/día hasta 200 ha), de: iv) 30 269 669.33 m³/año para la quebrada "Quishuarmayo", v) 501 476.83 m³/año para la quebrada "Sirena Rumi Huaycco", vi) 853 042.75 m³/año para la quebrada "Chicchi Pata", vii) 1 518 590.59 m³/año para la quebrada "Pallca", con la cual se atenderá la demanda de 285 707.52 m³/año, y según la evaluación hidrológica, se determinan disponibilidades hídricas en beneficio del sector de Chalhuacunayoc, (24 h/día hasta 80 ha) de: i) 1 030 301.86 m³/año para la quebrada "Cantera ", ii) 714 866.69 m³/año para la quebrada "Oveja Cancha "y iii) 729 743.04 m³/año para la quebrada "Yanaranra" , con la cual atenderán la demanda de 2 254 143.17 m³/año; debiéndose además aprobar el caudal ecológico de 5 341 706.35 m³/año solo para la quebrada Quishuarmayo, debido a que las otras fuentes tienen un gran descenso de caudal en épocas de estiaje, hasta por un plazo de dos (02) años;

Que, con Carta N° 236-2024-MDA/A, de fecha 01 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de Acocro, solicita prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN, argumentando que a la fecha no se han culminado con los trámites correspondientes y la prórroga es factible para continuar con la ejecución del proyecto en mención;

Que, con Informe Legal N° 0096-2024-ANA-AAA.MAN/iav de 01 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN, de 01 de abril de 2022, fue notificado al administrado válidamente en fecha 30.05.2022, concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) años adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución en mención a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 31 de mayo de 2026;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN, de 19 de mayo de 2022, a fin que la Municipalidad Distrital de Acocro, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 0253-2022-ANA-AAA.MAN, de 18 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Adjuntar copia de la presente resolución en el expediente administrativo signado con CUT N° 176035-2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO